



## **RESOLUCIÓN del Ararteko de fecha 25 de febrero de 2013 sobre el seguimiento del control de la calidad de las aguas de abastecimiento urbano procedente del pantano de Oiola tras el incidente de noviembre de 2012.**

### **Antecedentes**

1. La Plataforma Ecologista Ezpitsua plantea un escrito de queja a esta institución en el que pone en nuestra consideración la situación de la calidad de las aguas de consumo provenientes del pantano de Oiola tras un nuevo incidente que ha obligado a suspender el suministro.

Las aguas de este pantano de Oiola abastecen a la población de Barakaldo. Como consecuencia de la detección de HCH la Dirección de Salud Pública del Gobierno Vasco aprobó en octubre de 2010 un protocolo de control de calidad de las aguas para prevenir la entrada de este plaguicida en la red de consumo municipal.

2. El 18 de noviembre de 2012 se ha vuelto a activar el protocolo establecido por la Dirección de Salud Pública por superar el caudal de seguridad de entrada de agua de 50 litros por segundo. Desde esa fecha el agua del pantano no está siendo utilizado para consumo de la población.
3. A raíz de ese incidente la Plataforma ha solicitado a la Dirección de Salud Pública la necesidad de tomar medidas para garantizar la desconexión permanente del pantano de Oiola de la red de abastecimiento de aguas.

También considera oportuno la convocatoria de la comisión interinstitucional prevista para la gestión del pantano, al nivel que pueda corresponder.

Por otro lado, la asociación nos trasladada la necesidad de disponer datos sobre las muestras analíticas del agua realizadas en el entorno del pantano. La Asociación ha recibido esa información de manera periódica desde la activación del protocolo pero plantea la dificultad de tener que instar a cada una de las administraciones los datos que hayan sido recabados dentro de su ámbito competencial. Por ello considera de interés la oportunidad de que sea una única la administración la que proceda a comunicar los datos analíticos





que obren en su poder, sin perjuicio de quien los haya recabado. Asimismo, plantean la oportunidad de divulgar de oficio los datos recabados sobre las analíticas en los distintos puntos del pantano de Oiola mediante la página web del departamento.

4. En esos términos nos hemos dirigido de nuevo al Departamento de Salud del Gobierno Vasco para que nos remita información sobre estas cuestiones. En respuesta a nuestra solicitud el Departamento nos da cuenta de las respuestas remitidas a la Plataforma.
5. En esas comunicaciones se le informó de los resultados de los controles analíticos que se dispone sobre la calidad de las aguas del pantano. En relación con la activación del protocolo el corte del suministro se ha procedido como consecuencia de superar el caudal de seguridad pero sin que se superase la concentración de isómeros de HCH que se estableció como medida de seguridad. El departamento no ha considerado la urgencia de la convocatoria de la comisión de seguimiento de la contaminación de HCH de Oiola. No obstante la subcomisión técnica tiene previsto reunirse a mediados del mes de febrero y está prevista la participación de la asociación Ezpitsua.

Sobre la información de los diferentes controles analíticos que se hacen. Tanto desde URA como desde el Departamento de Salud se está facilitando periódicamente esa información. Asimismo, el Departamento de Salud está trabajando en la mejora en la remisión de la información mediante herramientas informáticas para facilitar la recogida y traslado de la información relativa a las captaciones para aguas de consumo y requiere un tiempo para estar operativas

6. Tras valorar las cuestiones descritas en la reclamación y la respuesta de esa administración, damos traslado de las siguientes conclusiones a las que ha llegado esta institución en torno a este expediente de queja.

### Consideraciones

1. El objeto de la reclamación hace referencia a la respuesta dada por el Departamento de Salud a los escritos presentados por la Plataforma tras el incidente de noviembre de 2012 solicitando tomar nuevas medidas para controlar la calidad de las aguas de consumo procedentes de Oiola. Para ello solicitan convocar el órgano de seguimiento de control de contaminación por HCH y mejorar la información remitida sobre los controles analíticos del agua.





2. El Ararteko ha intervenido con anterioridad en relación con esta cuestión mediante la resolución del Ararteko, de 19 de marzo de 2012, sobre las medidas tomadas para garantizar la calidad del agua del embalse de Oiola.

En esta resolución recordábamos la obligación compartida del Departamento de Sanidad, como autoridad sanitaria, junto con el resto de administraciones responsables, de dar información puntual, suficiente, y actualizada a la Plataforma sobre la gestión de la calidad del agua del embalse de Oiola. Asimismo le indicábamos el Departamento de Sanidad que propiciase mecanismos de participación y sistemas de información en relación con la gestión de la calidad de las aguas de consumo. Respecto al control de calidad planteábamos la necesidad de comprobar y justificar el cumplimiento de los parámetros fijados en el protocolo. Asimismo evaluar la presencia de HCH como sustancia peligrosa prioritaria en el pantano de Oiola para que, junto con la administración hidráulica y medio ambiental competente, se continuasen con las medidas dirigidas a interrumpir o suprimir ese vertido.

Con posterioridad la asociación reclamante propuso mantener una reunión con las administraciones competentes para aclarar algunas cuestiones sobre el control de la calidad de aguas de este pantano. El pasado 18 de septiembre de 2012 se celebró una reunión con la participación de Ezpitsua, la Agencia Vasca del Agua y la Dirección de Salud Pública. Es preciso señalar la aptitud favorable de ambos departamentos para facilitar el acceso a la información y aclarar las dudas y comentarios formuladas por la Plataforma.

3. Con posterioridad el pantano de Oiola no está siendo utilizado para abastecimiento de la población tras el incidente de noviembre de 2012 derivado del incremento del caudal de agua. En la presente resolución se analiza las actuaciones seguidas para el control de la calidad de las aguas de abastecimiento urbano procedente del pantano de Oiola tras este último incidente. La Plataforma ha reiterado la necesidad de tomar medidas adicionales que restrinja el uso del pantano de Oiola para captación de aguas de consumo humano

En la respuesta dada por el Departamento de Salud se deja constancia de las contestaciones remitidas a la plataforma sobre los controles analíticos del agua. Asimismo está prevista una reunión de la subcomisión técnica de seguimiento de la contaminación para valorar la situación después de pasar casi un año sin la presencia de HCH en el agua del embalse. Está prevista la





participación de la Plataforma. También han informado de la propuesta de mejoras para facilitar la recogida y traslado de la información relativa a las captaciones para aguas de consumo.

Es por ello por lo que a la vista de la información remitida y que consta en el expediente de queja hemos llegado a la

### Conclusión

El Departamento de Salud ha contestado las solicitudes de información formuladas por la Plataforma en relación con el incidente de noviembre de 2012.

En la respuesta se ha dado cuenta de los resultados de los controles analíticos obtenidos y se ha propuesta la convocatoria de una reunión técnica para valorar el estado de la calidad de las aguas en la que está convocar a la Plataforma.

En esos términos el Departamento de Salud está poniendo los medios para garantizar los mecanismos de participación y de acceso a la información que mencionábamos en nuestra anterior resolución.

Así las cosas, en esa reunión convendría valorar, junto con el resto de cuestiones referidas, las eventuales medidas requeridas para validar la ausencia de HCH tanto en el agua como en la biota del pantano de Oiola.

Sobre el acceso a la información de la calidad de las aguas, el Departamento de Salud debe continuar remitiendo la información obtenida y facilitar la asistencia técnica suficiente para garantizar una adecuada comprensión de los datos obtenidos así como para la aplicación de la incertidumbre de los resultados a los valores obtenidos.

Dentro de esas medidas resultaría de interés garantizar la adecuada divulgación de los controles analíticos realizados en el pantano de Oiola y en la entrada y salida de la ETAP de Basatxu mediante su publicación en la página web del Departamento de Salud <http://www.osakidetza.euskadi.net/>

